
ESTANDAR REGIONAL EN PROTECCION FITOSANITARIA

SECCION III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.17. LINEAMIENTOS PARA PLANES DE CONTINGENCIA
FITOSANITARIA
V 1.1**

COMITE REGIONAL DE SANIDAD VEGETAL DEL CONO SUR

COSAVE

JUNIO, 2009

CONTENIDO

REVISION
APROBACION
DISTRIBUCION

I. INTRODUCCION

1. AMBITO
2. REFERENCIAS
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
4. DESCRIPCION

II. REQUISITOS GENERALES

1. CREACION DE UN COMITÉ TÉCNICO DE EMERGENCIAS FITOSANITARIAS (CTEF).

1.1 Integrantes del Comité Técnico de Emergencias Fitosanitarias.

1.2 Funciones del Comité Técnico de Emergencias Fitosanitarias.

2. ETAPAS DE UN PLAN DE CONTINGENCIA FITOSANITARIA.

2.1 ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FITOSANITARIA.

2.1.1 Análisis de la información disponible.

2.1.2 Diseño del Plan de Contingencia Fitosanitaria.

2.1.2.1 Propuestas de objetivos finales del Plan de Contingencia Fitosanitaria.

2.1.2.2 Reglamentaciones Fitosanitarias.

2.1.2.3 Propuestas de acciones a ser ejecutadas.

2.1.2.4 Otros componentes a incluir en el Plan de Contingencia.

2.2 ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA FITOSANITARIA.

2.3 FINALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA FITOSANITARIA.

REVISION

Este estándar regional fitosanitario del COSAVE está sujeto a revisiones y modificaciones periódicas.

APROBACION

Este estándar regional fitosanitario fue aprobado en la LXV Reunión del Comité Directivo del COSAVE, en Asunción, Paraguay, del 2 al 4 de junio de 2009.

RATIFICACION

No requiere ratificación del Consejo de Ministros.

DISTRIBUCION

Este estándar es distribuido por la Secretaría de Coordinación del COSAVE a:

- a. ONPFs del COSAVE:
 - Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA - Dirección Nacional de Protección Vegetal. Argentina.
 - Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG- Bolivia
 - Departamento de Sanidad Vegetal – DSV- SDA- MAPA, Brasil.
 - Servicio Agrícola y Ganadero - SAG, Chile.
 - Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE- Dirección de Protección Vegetal. Paraguay
 - Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSSAA, Uruguay.
- b. Secretaría de Convención Internacional de Protección Fitosanitaria-CIPF y, por su intermedio, a la Secretaría de la OMC.
- c. Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria-ORPFs,
- d. Grupos de Trabajo Permanente y Ad Hoc del COSAVE (GTPs y GAH's),
- e. Secretaría Administrativa del MERCOSUR y
- f. Comisión de Sanidad Vegetal del MERCOSUR.

I. INTRODUCCION

1. AMBITO

Este estándar describe los lineamientos para el diseño de Planes de Contingencia Fitosanitaria de manera previa, que permitan actuar en forma rápida y eficiente, en caso de la detección de una plaga cuarentenaria (ausente o presente) en un área o de un brote de las mismas.

2. REFERENCIAS

- Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias, incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados, 2004. NIMF No 11, FAO, Roma.
- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, 1997. FAO, Roma.
- Determinación de la situación de una plaga en un área, 1998. NIMF No. 8, FAO, Roma.
- Directrices para la Vigilancia, 1997. NIMF No. 6, FAO, Roma.
- Directrices para los programas de erradicación de plagas, 1998. NIMF No. 9, FAO, Roma.
- Glosario de términos fitosanitarios, 2008. NIMF No 5, FAO, Roma.
- Marco para el análisis de riesgo de plagas, 2007. NIMF No. 2, FAO, Roma.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

ACCIÓN DE EMERGENCIA	Acción fitosanitaria rápida llevada a cabo ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista (CIMF, 2001)
ACCIÓN FITOSANITARIA	Cualquier operación oficial, como inspección, prueba, vigilancia o tratamiento, llevada a cabo para aplicar la reglamentación o procedimientos fitosanitarios (CIMF, 2001, revisado CIMF, 2005)
ANÁLISIS DE RIESGO DE PLAGAS (ARP) <i>(Interpretación convenida)</i>	Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga, si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que hayan de adoptarse contra él [FAO, 1995; revisado CIPF, 1997; NIMF n.º 2, 2007]
AREA BAJO CUARENTENA	Un área donde existe una plaga cuarentenaria la cual está bajo control oficial (FAO, 1990, revisado FAO, 1995)

AREA CONTROLADA	Un área reglamentada que la ONPF ha determinado como el área mínima necesaria para prevenir la dispersión de una plaga desde un área de cuarentenaria (CEMF, 1996).
AREA REGLAMENTADA	Área en la cual las plantas, productos vegetales y otros productos reglamentados que entran al área, se mueven dentro de ésta y / o provienen de la misma están sujetos a reglamentaciones o procedimientos fitosanitarios con el fin de prevenir la introducción y/o dispersión de las plagas cuarentenarias o limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas (CEMF,1996; revisado CEMF, 1999; CIMF,2001)
BROTE	Población de una plaga detectada recientemente, incluida una incursión, o aumento súbito importante de una población de una plaga establecida en un área. [FAO, 1995; revisado CIMF, 2003]
CONTROL DE UNA PLAGA	Contención, supresión o erradicación de una población de plaga.(FAO,1995)
DISPERSION	Expansión de la distribución geográfica de una plaga dentro de un área [FAO, 1995; anteriormente diseminación]
EMERGENCIA FITOSANITARIA	Detección reciente de una plaga cuarentenaria en un área, que determina la aplicación de un Plan de Contingencia (COSAVE, 2009)
ERRADICACIÓN	Aplicación de medidas fitosanitarias para eliminar una plaga de un área [FAO,1990; revisado FAO, 1995; anteriormente erradicar]
INTRODUCCIÓN	Entrada de una plaga que resulta en su establecimiento [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997]

MEDIDA FITOSANITARIA	<p>Cualquier legislación, reglamento o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas [FAO, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002; aclaración, 2005]</p> <p><i>La interpretación convenida del término medida fitosanitaria da cuenta de la relación entre las medidas fitosanitarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Esta relación no se refleja de forma adecuada en la definición que ofrece el Artículo II de la CIPF (1997).</i></p>
OFICIAL	Establecido, autorizado o ejecutado por una Organización Nacional de Protección Fitosanitaria [FAO, 1990].
ONPF	Organización Nacional de Protección Fitosanitaria [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001].
PLAGA	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales [FAO 1990; revisado 1995; CIPF; 1997]
PLAGA CUARENTENARIA	Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está extendida y se encuentra bajo control oficial [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005]
PLAGA REGLAMENTADA	Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada [CIPF, 1997]
SUPRESIÓN	Aplicación de medidas fitosanitarias en un área infestada para reducir poblaciones de plagas. (FAO, 1995; revisado CEMF, 1999).
VIGILANCIA	Un proceso oficial mediante el cual se recoge y registra información sobre la presencia o ausencia de una plaga utilizando encuestas, monitoreo u otros procedimientos. (CEMF, 1996).

4. DESCRIPCIÓN

Este estándar describe los lineamientos para el diseño de Planes de Contingencia Fitosanitaria de manera previa, que permitan actuar en forma

rápida y eficiente en caso de la detección de una plaga cuarentenaria (ausente o presente) en un área o de un brote de las mismas.

Un Plan de Contingencia Fitosanitaria debe incluir objetivos y acciones fitosanitarias y contar con un análisis costo-beneficio, con el propósito de lograr la contención, supresión o erradicación de una plaga objetivo dentro de un período de tiempo razonable.

El Plan consta de tres etapas: a) Elaboración de una propuesta de Plan, b) Activación y c) Finalización del Plan de Contingencia Fitosanitaria y en cada una de ellas se describen las actividades y acciones correspondientes, que estarán bajo la coordinación del Comité Técnico de Emergencia Fitosanitaria.

II REQUISITOS GENERALES

Las acciones de emergencia son aquellas que se llevan a cabo rápidamente ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. Consisten en operaciones oficiales, tales como inspección, pruebas, vigilancia o tratamiento, llevadas a cabo para aplicar medidas fitosanitarias ante estas situaciones.

La complejidad de estas acciones hace necesario que sean planificadas con anticipación y coordinadas durante su implementación, así como evaluadas durante su ejecución y luego de su finalización. Por ello, los planes de contingencia deben ser diseñados, en lo posible anticipadamente, para hacer frente a situaciones de emergencia fitosanitaria que puedan presentarse en las actividades de las ONPFs.

El objetivo final de un Plan de Contingencia Fitosanitaria debe ser seleccionado entre las posibles opciones de control de la plaga, que son:

- a) Contención
- b) Supresión
- c) Erradicación

Sin embargo, la evaluación permanente de las acciones y resultados del plan puede hacer variar el objetivo final o cancelar el Plan de Contingencia Fitosanitaria.

1. CREACION DE UN COMITÉ TECNICO DE EMERGENCIA FITOSANITARIA (CTEF)

Es la primera actividad a ser desarrollada con el objetivo de coordinar la elaboración e implementación de Planes de Contingencia Fitosanitaria.

1.1 Integrantes del Comité Técnico de Emergencia Fitosanitaria

El Comité Técnico que actuará previamente y durante todo el período de ejecución de los Planes deberá contemplar la participación de integrantes permanentes, tales como:

- Director de la ONPF o quien este designe como su representante.
- Responsables de las Unidades Técnicas y Administrativas involucradas de la ONPF o la institución a nivel nacional o central, tales como apoyo legal, administración financiera, planificación estratégica y comunicación, entre otras.

El Comité Técnico podrá convocar otros integrantes no permanentes, a fin de elaborar Planes de Contingencia específicos para plagas o grupos de plagas (se entiende como grupo de plagas a especies taxonómicamente relacionadas). Pueden ser convocados:

- Responsables de las Unidades Técnicas y Administrativas de la ONPF a nivel regional, provincial, departamental o estadual, según corresponda.
- Especialistas de la ONPF
- Especialistas externos a la ONPF
- Representantes del sector privado relacionados con el/los cultivo/s en riesgo por la plaga.
- Representantes de otros organismos del sector público.

Cuando corresponda, se considera necesario hacer participar de las acciones a desarrollar, a las autoridades político administrativas del área de trabajo (Gobernadores, Alcaldes, Intendentes, etc.), los que podrán otorgar un respaldo importante para el desarrollo de las distintas acciones en terreno.

1.2 Funciones del Comité Técnico de Emergencia Fitosanitaria

Las funciones del CTEF se dividen de acuerdo al momento en que las mismas deben ser ejecutadas, como se describe a continuación.

Funciones del CTEF previas a la emergencia fitosanitaria.

- Definir las plagas o los grupos de plagas prioritarios que deberán contar con planes de contingencia elaborados;
- Convocar a otros integrantes del Comité a fin de elaborar planes de contingencia específicos para plagas o grupos de plagas;
- Diseñar los planes de contingencia para plagas específicas o grupos de plagas;
- Establecer el cronograma de actividades y el organigrama de responsabilidades, incluyendo las coordinaciones de nivel nacional y regional;

-
- Cuantificar los recursos humanos y materiales necesarios y evaluar las fuentes de financiamiento;
 - Formular una propuesta de objetivo final del Plan (erradicación, contención, supresión);

Funciones ante la emergencia fitosanitaria.

- Convocar a los integrantes no permanentes para implementar un Plan en concreto ante la detección de la plaga;
- Determinar la situación de la plaga en el área luego de la detección;
- Ajustar el plan a la situación detectada.
- Reformular el objetivo final del Plan (erradicación, contención, supresión), si fuera necesario.
- Evaluar en forma permanente las acciones realizadas y los resultados obtenidos, definiendo las modificaciones que fueran necesarias.

Estas funciones no se desarrollarán necesariamente en el orden en que aparecen en la lista y algunas de ellas acontecerán de forma paralela o a lo largo de todo el Plan.

Es responsabilidad de la ONPF reglamentar y hacer operativo el plan de contingencia.

Funciones a la finalización de la emergencia fitosanitaria.

- Realizar la evaluación final del plan de contingencia fitosanitaria.
- Elaborar el reporte final del plan ejecutado con las recomendaciones correspondientes.

2. ETAPAS DE UN PLAN DE CONTINGENCIA FITOSANITARIA.

La elaboración de un plan de contingencia se realiza para plagas cuarentenarias en forma previa a una detección.

Los organismos detectados que no hayan sido regulados o las plagas cuarentenarias que sean detectadas antes de comenzar la elaboración de un plan de contingencia serán sometidas a acciones de emergencia.

2.1 ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE PLAN DE CONTINGENCIA FITOSANITARIA

Al proponerse elaborar propuestas de planes de contingencia específicos para plagas o grupos de plagas, el CTEF contará con sus integrantes permanentes y otros integrantes que haya considerado conveniente convocar, tales como

representantes de sectores interesados, autoridades regionales y expertos en aspectos particulares de la plaga o su manejo. En esta etapa, se analizará toda la información disponible, inclusive la que fuera utilizada para realizar el ARP y se diseñará en forma previa y a modo de propuesta el contenido del Plan, que deberá ser ajustado una vez que se requiera.

2.1.1 Análisis de la información disponible

La información contemplará en particular la listada a continuación y será revisada y actualizada:

- biología y epidemiología de la plaga;
- hospedantes de la plaga;
- condiciones climáticas y de suelo predisponentes;
- distribución geográfica a nivel mundial;
- identificación de la plaga con especial referencia a protocolos de muestreo y diagnóstico de laboratorio y cualquier otro aspecto que permita la verificación de la identidad de la misma;
- antecedentes sobre el manejo fitosanitario y productivo de los cultivos hospedantes;
- importaciones recientes de plantas y productos vegetales con los cuales la plaga puede estar asociada;
- localización de instalaciones de selección, empaque, bodegas, etc., asociadas con los productos susceptibles a la plaga;
- localización de rutas asociadas a la comercialización de los productos susceptibles de dispersar la plaga;
- datos sobre los destinos comerciales y usos de la especie vegetal y sus productos que puedan constituir vías de dispersión de la plaga;
- datos sobre la localización de los hospedantes de la plaga en diferentes áreas del país (estadísticas, cartografía, catastro, georeferenciación).
- potencial de daños económicos de la plaga, tanto directos como indirectos.

2.1.2 Diseño del Plan de Contingencia Fitosanitaria

El Plan se diseñará en forma previa para reaccionar en forma rápida y oportuna ante la eventual aparición de una plaga. Por ello el contenido del Plan es una propuesta, que deberá ser ajustada una vez que se requiera.

2.1.2.1 Propuestas de objetivos finales del Plan de Contingencia Fitosanitaria

En la fase de planificación previa los objetivos finales del plan de contingencia (contención, supresión, erradicación) deben manejarse como opciones que podrían ser válidas, hasta que la información más concreta en la fase de activación del Plan permita precisar cual será el objetivo seleccionado.

2.1.2.2 Reglamentaciones Fitosanitarias

El Plan de Contingencia Fitosanitaria requiere de una reglamentación que permita la aplicación de uno o más tipos de acciones fitosanitarias. Las propuestas de reglamentaciones fitosanitarias deben ser desarrolladas como componentes del Plan.

Ello puede comprender reglamentaciones para casos tales como:

- Reglamentación de la plaga por parte de la ONPF, en caso de ser necesario.
- Determinación de áreas reglamentadas, bajo cuarentena y controlada.
- Reglamentación de procedimientos específicos aplicables a:
 - ✓ bienes de personas naturales o jurídicas.
 - ✓ establecimiento de controles fitosanitarios en rutas, lugares y sitios de producción, empacadoras, frigoríficos, cámaras de tratamiento cuarentenario, agroindustrias, etc.
 - ✓ fiscalización del comercio.
 - ✓ restricción al movimiento y comercialización de artículos reglamentados dentro del país.
 - ✓ registros de toda persona natural o jurídica vinculada con la tenencia, producción, embalaje, industrialización, comercio y movimiento de productos hospedantes.

2.1.2.3 Propuestas de acciones a ser ejecutadas

Las propuestas de acciones a ser ejecutadas dependerán de las informaciones previas sobre la plaga o grupo de plagas, así como de los objetivos finales propuestos del plan de contingencia y podrán ser:

- **Inspección**

Consiste en el examen visual oficial de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados dirigido a la detección de la plaga. Es la acción fitosanitaria que se ejecuta permanentemente en los planes de contingencia para verificar el cumplimiento de las reglamentaciones fitosanitarias.

- **Vigilancia**

Las acciones de vigilancia tendrán como objetivo determinar la situación de la plaga en el área (de acuerdo con lo establecido en la NIMF N° 8).

- **Prueba**

La identificación correcta de la plaga en cuestión debe estar basada en la realización de análisis con protocolos definidos y puede requerir la consulta a expertos internacionales. Todos los procedimientos necesarios deben estar descriptos en la propuesta de Plan de Contingencia.

- **Capacitación, divulgación y difusión.**

- Diseñar un programa de capacitación de los técnicos para desarrollar acciones de inspección y vigilancia para la plaga objetivo.
- Elaborar un programa de educación fitosanitaria, dirigido a los diferentes sectores del ámbito productivo, ya sea productores, exportadores, importadores y técnicos de ejercicio privado y de otras instituciones públicas o privadas relacionados, mediante cartillas, afiches, letreros camineros, charlas de difusión, prensa escrita y audiovisual, etc.
- Definir cuales serán los mecanismos de difusión de información sobre la ejecución del plan de contingencia concreto.

- **Registro de información**

Debe desarrollarse un instructivo para registrar la información de todas las etapas del Plan de Contingencia

- **Otras acciones**

Corresponden a acciones oficiales relacionadas a la eliminación o reducción de la población de la plaga o para evitar su dispersión, entre otras:

- destrucción de plantas hospedantes o partes de ella.
- rotación con especies no hospedantes.
- desinfestación de equipos, maquinaria agrícola y medios de transporte.
- control de malezas hospedantes.

-
- aplicación de tratamientos físicos, químicos o combinados, a las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados desde, hacia o dentro de áreas reglamentadas..
 - utilización de agentes de control biológico, con el propósito de reducir el nivel poblacional de la plaga.

2.1.2.4 Otros componentes a incluir en el Plan de Contingencia

Otros componentes necesarios del Plan de Contingencia comprenden:

- El establecimiento del cronograma de ejecución de las actividades programadas;
- El establecimiento del organigrama de responsabilidades, incluyendo las coordinaciones de nivel nacional y regional;
- La cuantificación de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades programadas;
- La lista de las posibles fuentes de financiamiento;

2.2 ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA FITOSANITARIA.

Una vez se haya recibido por la ONPF la información sobre la detección de una plaga cuarentenaria, se convocará al CTEF y se activará el Plan de Contingencia Fitosanitaria.

En esta etapa el CTEF contará con sus integrantes permanentes y otros integrantes que considere conveniente convocar tal como se expresa en el ítem 1.1 y realizará el ajuste del Plan y de sus objetivos.

Se analizará la información relacionada con la detección de la plaga, tal como:

- informe de identificación de la plaga
- fecha y lugar de detección (georeferenciamiento);
- hospedante afectado;
- características geográficas y ecológicas del área de detección (aislamiento, condiciones climáticas y edafológicas, etc.)
- origen probable de la introducción de la plaga;
- antecedentes de detección de la plaga en el área;
- manejo del cultivo en el predio y en el área;
- estimación de la dispersión actual de la plaga;
- localización de instalaciones de selección, empaque, bodegas, etc., asociadas con la detección de la plaga;

-
- localización de rutas cercanas al lugar de detección y utilizadas para la comercialización de los productos susceptibles de dispersar la plaga;
 - otra información que se estime de interés

La ONPF, en lo posible, deberá determinar las vías por las cuales la plaga pudo haber sido introducida o dispersada, para asegurar que los Planes de Contingencia Fitosanitaria no sean afectados por nuevas introducciones.

A continuación es necesario ejecutar las prospecciones de detección y delimitación y/o monitoreos específicos, según el cronograma de actividades ajustado.

De acuerdo a los resultados de las prospecciones de detección y delimitación, se determina la situación de la plaga en el área, como lo establece la NIMF No. 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área* y se definen si corresponde, las áreas bajo cuarentena y las áreas en riesgo.

Basándose en la evaluación de los antecedentes de detección de la plaga y la determinación de la situación de la plaga en un área, se analizan y seleccionan las acciones a ser aplicadas de acuerdo con el objetivo final del Plan de Contingencia.

Se debe ajustar el presupuesto de acuerdo al objetivo final del plan de contingencia fitosanitaria y a la disponibilidad de recursos, ya sea éste contención, supresión o erradicación de la plaga y evaluar el costo / beneficio del mismo.

Se realizarán las gestiones necesarias para hacer entrar en vigor las reglamentaciones que permitan la aplicación de uno o más tipos de acciones fitosanitarias.

En términos de evaluación económica, el costo de alcanzar el objetivo final del plan deberá ser menor o igual al beneficio que se obtendría por mantener el estatus de plaga cuarentenarias.

Aunque la convivencia económica con la plaga no es un objetivo por si mismo en un plan de contingencia fitosanitaria, puede ser el resultado de las actividades de éste, cuando el análisis de los criterios para la adopción de decisiones estratégicas indica que no amerita la aplicación o la continuación de un plan.

Paralelamente se reforzará la capacitación de técnicos en la vigilancia de la plaga y se implementarán e intensificarán los programas de educación fitosanitaria desarrollados en forma previa.

El plan de contingencia será permanentemente evaluado durante su implementación a los efectos de revisar los avances y resultados obtenidos, lo

que puede implicar la reformulación de los objetivos del plan y por lo tanto, la adopción de algunas decisiones estratégicas y el ajuste de las actividades y recursos, pudiendo inclusive determinarse la cancelación del plan.

La ONPF debe mantener registros de información en apoyo a todas las etapas del proceso del plan de contingencia. Es esencial que la ONPF mantenga tal documentación en el caso de que las partes importadoras requieran información que respalde la situación de la/s plaga/s en el área.

2.3 FINALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA FITOSANITARIA

La finalización de un Plan de Contingencia Fitosanitaria depende de los objetivos y criterios fijados para su evaluación.

Para cerrar las acciones, el CTEF elaborará el informe final del plan de contingencia fitosanitaria y remitirá el mismo a las autoridades pertinentes.

Una vez evaluado como conveniente la finalización del plan de contingencia fitosanitaria, la ONPF deberá ajustar las reglamentaciones correspondientes, con el propósito de levantar las medidas que se hubieran aplicado, lo que deberá comunicarse a quien corresponda.

La activación y finalización de planes de contingencia fitosanitaria será comunicada a las ONPFs de los países miembros del COSAVE.